



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

10463 Orden de 6 de octubre de 2015 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus Órganos Directivos.

35499

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

10464 Relación de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Presidencia durante el tercer trimestre del año 2015.

35501

Consejería de Hacienda y Administración Pública

10465 Anuncio de formalización de contrato de servicio. Mantenimiento de licencias y soporte en la modalidad "Oro" relativo a las aplicaciones TAO 1.0 para ayuntamientos del sistema de hospedaje "Prisma". Expte. 58/2015.

35502

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

10466 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra "Colector general de aguas residuales de Los Torraos, T.M. de Ceutí (Murcia)". Expte. I-18/15.

35503

10467 Anuncio por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Colector general de saneamiento de Entredicho de Contreras en Lorca (Murcia)". Expte. I-27/15.

35504

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

10468 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica anexo al proyecto de salidas M.T. 20 KV D/C desde S.T. Nogalte hasta L/Orfeón, en el término de municipal de Puerto Lumbreras (Murcia). (Expte. 1J15EX0005).

35505

Consejería de Fomento e Infraestructuras

10469 Anuncio de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por la que se somete a información pública el proyecto básico de obras de acondicionamiento y mejora del Puerto Deportivo de Los Alcázares. N/Ref: PCJ 221/2008.

35507

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

10470 Anuncio de licitación para la contratación del suministro de etiquetas adhesivas para la identificación de medicamentos inyectables que se administran en los servicios de anestesia de los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud, mediante licitación electrónica.

35508



BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

- 10471 Enajenación del depósito de chatarra de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia. 35510

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

- 10472 Seguridad Social 194/2015. 35511

De lo Social número Tres de Cartagena

- 10473 Despido/ceses en general 330/2015. 35513
10474 Procedimiento ordinario 515/2015. 35514
10475 Procedimiento ordinario 92/2015. 35515
10476 Ejecución de títulos judiciales 59/2015. 35516
10477 Despido/ceses en general 314/2015. 35517
10478 Reclamación por despido 415/2015. 35518

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Lorca

- 10479 Expediente de dominio. Exceso de cabida 305/2015. 35519

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

- 10480 Ejecución de títulos judiciales 85/2015. 35520

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

- 10481 Ejecución de títulos judiciales 86/2015. 35523

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

- 10482 Ejecución de títulos judiciales 70/2015. 35526

De lo Social número Veintinueve de Madrid

- 10483 Juicio 606/2015. 35529

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

- 10484 Anuncio para la licitación de la contratación, por lotes, de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Expte. 18-15. 35530

Ceuti

- 10485 Exposición pública del padrón de tasas por vados y contravados correspondiente al ejercicio 2015. 35532
10486 Exposición pública del padrón de mercados correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2015. 35533

**BORM****Mazarrón**

- 10487 Decreto de Alcaldía de atribución de delegaciones. 35534

Molina de Segura

- 10488 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Molina de Segura. 35535

Mula

- 10489 Aprobación inicial de la modificación de crédito número 4/2015. 35536
10490 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de impuesto sobre bienes inmuebles. 35537

Yecla

- 10491 Aprobación y puesta al cobro del padrón del impuesto sobre actividades económicas 2015. 35538

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia**

- 10492 Convocatoria de elecciones para cubrir cargos de la Junta Directiva. 35539

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

10463 Orden de 6 de octubre de 2015 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus Órganos Directivos.

Por Decreto de la Presidencia 18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Pública Regional se han introducido importantes modificaciones en la organización de la Administración Regional, en lo que se refiere al número y denominación de las diferentes Consejerías, que ha supuesto en algunos casos una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Por lo que respecta a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Decreto 110/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, ha concretado el número y denominación de los diferentes órganos directivos que integran este departamento, fijando las competencias esenciales atribuidas a cada uno de ellos.

Por este motivo, con objeto de mejorar los instrumentos de gestión administrativa, resulta aconsejable establecer un régimen de suplencias temporales entre los titulares de dichos órganos, a fin de evitar dilaciones y demoras innecesarias en el despacho ordinario de los asuntos cuya competencia está atribuida a esta Consejería.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones conferidas en el citado Decreto 110/2015, de 10 de julio, y lo previsto en el artículo 25.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dispongo

Artículo único.

El régimen de suplencia temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad entre los distintos titulares de los Órganos Directivos de esta Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para el despacho ordinario de los asuntos cuya competencia está atribuida a la misma, será el siguiente:

1.º Las competencias de la persona titular de la Secretaría General serán asumidas por el titular de la Vicesecretaría.

2.º Las competencias del titular de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales serán asumidas por la persona titular de la Dirección General de Mujer.

3.º Las competencias del titular de la Dirección General de Mujer serán asumidas por la persona titular de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

4.º Las competencias de la Vicesecretaría serán asumidas por el titular de la Secretaría General.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 15 de julio de 2014, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus Órganos Directivos, en lo que se refiere a los órganos directivos correspondientes a la actual Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de octubre de 2015.—La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

10464 Relación de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Presidencia durante el tercer trimestre del año 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Presidencia durante el tercer trimestre del año 2015, con cargo a los presupuestos de la misma, conforme al contenido y los datos que figuran en el Anexo.

Murcia, 6 de octubre de 2015.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

Anexo

Subvenciones concedidas por la Consejería de Presidencia en tercer trimestre de 2015

Secretaría General

112A Dirección y Servicios Generales

Decreto 13/2015, de 20 de febrero por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Regional de Peñas Huertanas de la Región de Murcia, para la adquisición de trajes regionales destinados a las futuras "Reina de la Huerta 2015" y "Reina de la Huerta Infantil 2015" respectivamente. Orden de concesión de 31 de julio de 2015.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F..N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD
11.01.00.112A.784.23	V30052930	FEDERACIÓN DE PEÑAS HUERTANAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	4.968,39

Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales

444A Plan de Cooperación Local

Decreto 205/2015, de 30 de julio por el que se regula la concesión directa de subvenciones al Ayuntamiento de Aledo con destino al acondicionamiento de una calle en el núcleo rural de Las Canales. Orden de Concesión de 31 de julio de 2015.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F..N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD
11.03.00.444A.768.99	P3000600A	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	4.465,88

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

10465 Anuncio de formalización de contrato de servicio. Mantenimiento de licencias y soporte en la modalidad "Oro" relativo a las aplicaciones TAO 1.0 para ayuntamientos del sistema de hospedaje "Prisma". Expte. 58/2015.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 58/2015

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de licencias y soporte en A Modalidad "Oro" relativo a las aplicaciones TAO 1.0 para ayuntamientos del sistema de hospedaje "Prisma.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4.- Presupuesto base de licitación:

129.062,55 € (IVA excluido)
27.103,14 € (IVA)
Total 156.165,69 € (IVA incluido)

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 9 de septiembre de 2015
- b) Fecha formalización del contrato: 16 de septiembre de 2015.
- c) Contratista: T-Systems ITC Iberia S.A.U., con CIF A-81608077
- d) Importe del contrato
129.062,55 € (IVA excluido)
27.103,14 € (IVA)
Total 156.165,69 € (IVA incluido)

Murcia, 6 de octubre de 2015.—La Secretaria General, M.^a Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

10466 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra "Colector general de aguas residuales de Los Torraos, T.M. de Ceutí (Murcia). Expte. I-18/15.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-18/15

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Colector general de aguas residuales de Los Torraos, t.m. de Ceutí (Murcia)".
- c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.-

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto (1 solo criterio)

4.- Valor estimado del contrato: 402.350,06 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 402.350,06 euros

Importe total: 486.843,57 € (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%).

6.- Formalización del contrato.-

- a) Fecha de adjudicación: 24/09/2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 30/09/2015
- c) Contratista: Asfaltos Bituminosos, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 247.244,11 euros
Importe total: 299.165,37 euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa.

Murcia, 6 de octubre de 2015.—El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

10467 Anuncio por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Colector general de saneamiento de Entredicho de Contreras en Lorca (Murcia)". Expte. I-27/15.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-27/15

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: "Colector general de saneamiento de Entredicho de Contreras en Lorca (Murcia)".

c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto (1 solo criterio)

4.- Valor estimado del contrato:

461.822,59 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 461.822,59 euros

Importe total: 558.805,33 € (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%).

6.- Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 25/09/2015

b) Fecha de formalización del contrato: 30/09/2015

c) Contratista: Construcciones Iniesta, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 234.005,50 euros

Importe total: 283.146,66 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa Murcia, 7 de octubre de 2015.—El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

10468 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica anexo al proyecto de salidas M.T. 20 KV D/C desde S.T. Nogalte hasta L/Orfeón, en el término de municipal de Puerto Lumbreras (Murcia). (Expte. 1J15EX0005).

Con fecha 22 de Junio de 2015 (B.OR.M. de 18/07/2015, n.º 164), se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación anexo al proyecto de salidas M.T. 20 KV D/C desde S.T. Nogalte hasta L/Orfeón, en el término de municipal de Puerto Lumbreras (Expte. 3E12AT002423).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico,

Resuelvo:

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 17 de noviembre de 2015 en las dependencias del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en la calle 19 de Octubre, 4, a partir de las 10:30 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos diarios de los de mayor difusión a los efectos de notificación que determina el artículo 60.1 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a los titulares que se relacionan a continuación:

FINCA N.º	TITULAR	POL/PAR.	FECHA	HORA
MU-11	LOS LLANOS LA CAMPANA, S.L.	7/123	17-10-2015	10:30
MU-12	LOS LLANOS LA CAMPANA, S.L.	7/124	17-10-2015	11:00
MU-12	LIOTAR	7/124	17-10-2015	11:15

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 6 de octubre de 2015.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, P.D. (Orden de 20/07/2015, BORM n.º 169, de 24/07/2015), el Secretario General, Daniel Mazón Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

10469 Anuncio de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por la que se somete a información pública el proyecto básico de obras de acondicionamiento y mejora del Puerto Deportivo de Los Alcázares. N/Ref: PCJ 221/2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se somete a información pública la siguiente documentación:

- Proyecto básico de obras de acondicionamiento y mejora del Puerto Deportivo de Los Alcázares.

Dicha documentación estará expuesta al público para general conocimiento, durante un plazo de un mes, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, podrá ser examinado durante el plazo indicado en la sede de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, sita en Plaza Santoña, s/n. despacho 102, en horario de atención al público, desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el día en que finalice el plazo de información pública.

Murcia, 16 de septiembre de 2015.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, Salvador García-Ayllón Veintimilla.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

10470 Anuncio de licitación para la contratación del suministro de etiquetas adhesivas para la identificación de medicamentos inyectables que se administran en los servicios de anestesia de los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud, mediante licitación electrónica.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación, por Licitación Electrónica.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación. (Junta de Contratación).
- c) Obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas, (Apartado 14)

Teléfono: 968 28 80 79

Telefax: 968 28 84 23

Correo electrónico: Ver Pliego

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murciasalud.es
contratación pública

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CS/9900/1100627838/15/PA

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Etiquetas adhesivas para la identificación de medicamentos inyectables que se administran en los servicios de anestesia de los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud, mediante licitación electrónica.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Distintos Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

e) Plazo de ejecución/entrega: 2 años desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: Si.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 172.000,00 €.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 86.000,00 €. Importe total: 104.060 €, 21% IVA incluido.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del precio de licitación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Pliegos que rigen la contratación.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. En caso de finalizar el plazo en sábado, se pasará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Electrónica

c) Lugar de presentación: Ver Pliego

1. Dirección electrónica: Ver Pliego

d) Admisión de Variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver Pliego.

9. Apertura de Ofertas.

a) Descripción: Se publicará en el Perfil del Contratante

b) Dirección: Calle Central, nº 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - Murcia 30100

d) Fecha y hora: Será igualmente publicado en el Perfil del Contratante

10. Gastos de Publicidad: Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de octubre de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

10471 Enajenación del depósito de chatarra de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.

Con objeto de proceder a la enajenación de vehículos usados y del depósito de chatarra de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, se abre un periodo de quince (15) días naturales a partir de su publicación, para la presentación de ofertas conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, que se podrá consultar en la dirección: <http://rcemurcia.com/subasta-chatarra>, así como en la Demarcación de Carreteras del Estado sita en la Avda. Alfonso X, El Sabio nº 6 3.ª planta, Murcia, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina, y donde también se procederá a la presentación de las ofertas.

Murcia, 7 de octubre de 2015.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras, Ángel García Garay.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

10472 Seguridad Social 194/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0000578

N28150

Seguridad Social 194/2015

Sobre Seguridad Social

Demandante: Rosario María Rodríguez Armero.

Abogado/a: CCOO.

Demandado/s: General Bakery Production S.L., INSS, A.T. y E.P. Asepeyo

Abogado/a:, Serv. Jurídico Seg. Social, Manuel Martínez Ripoll.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 194/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Rosario María Rodríguez Armero contra la empresa General Bakery Production S.L., INSS, A.T. y E.P. Asepeyo, sobre Seguridad Social, se ha dictado Decreto, en fecha 30/09/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo suspender el acto de juicio señalado para el día 21/10/15, a las 10:10 horas, señalándose nuevamente para el 09/03/16, a las 10:20 horas, debiendo citarse a las partes, expidiendo las oportunas cédulas de citación con las advertencias legales y en su caso, las cédulas de citación y oficios necesarios para la práctica en el acto de juicio de las pruebas propuestas.

Se requiere al INSS y a la Mutua Asepeyo, para que, en su caso, aporten al acto de juicio, expediente administrativo que obren en su poder.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".



Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 30 de septiembre de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

10473 Despido/ceses en general 330/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 330/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Noelia Hernández García contra la empresa Mos Industrial y Civil Business S.L., Internacional de Montajes Indumeca SL, Montajes Tubecon SL y contra Fogasa, sobre despido, se ha dictado Sentencia de fecha 23/09/2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Fallo

Se estima la demanda formulada por D.ª Noelia Hernández García, declarando improcedente el despido que se produjo el 8 de abril de 2015 y extinguida la relación laboral, con fecha de esta resolución (23.09.2015), condenando, solidariamente, a las demandadas, MOS Industrial y Civil Business, SL, Internacional de Montajes Indumeca, SL y Montajes Tubecon, SL a satisfacer a la demandante el importe de 10.558,02 euros (diez mil quinientos cincuenta y ocho con dos), en concepto de indemnización.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que, legalmente, en su día corresponda en relación al Fondo de Garantía Salarial.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mos Industrial y Civil Business S.L., Montajes Tubecon SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 23 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

10474 Procedimiento ordinario 515/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Solano Martínez contra Carpintería Sabema SA, Puertas Carlos III S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 515/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Carpintería Sabema SA, Puertas Carlos III S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/marzo/2016 a las 10:00 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Carpintería Sabema SA, y Puertas Carlos III S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 2 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

10475 Procedimiento ordinario 92/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 92/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Igor Leleka, Syait Akchurin contra la empresa Alpemaf Reformas y Mantenimientos Navales SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a María Jesús Castellanos Ortega.

En Cartagena, a 2 de octubre de dos mil quince.

Por medio de escrito de la parte demandante Igor Leleka, Syait Akchurin se anunció recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia de 2 de septiembre de 2015 dictada en las presentes actuaciones, y al haberse constatado que la pretensión de la parte es conforme con los requisitos y circunstancias contenidos en los artículos 194 y 229 y siguientes de la LJS, acuerdo por el presente:

- Tener por anunciado el recurso de suplicación.
- Poner los autos a disposición de D. Juan Pedrero García, designado por Igor Leleka, Syait Akchurin para que se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los DIEZ DÍAS siguientes al de la notificación de la presente. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja o examine los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (art. 195.1 LJS).
- Requerir a dicho letrado/graduado social colegiado para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 198 LJS), y presente de dicho escrito tantas copias como partes.

Notifíquese a las partes,

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alpemaf Reformas y Mantenimientos Navales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

10476 Ejecución de títulos judiciales 59/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 59/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Señor Moreno Martínez contra Fogasa, Dionisio Mobiliario, S.L. sobre despido, se ha dictado en fecha 05/10/15, la siguiente resolución:

Decreto n.º 382/15:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Dionisio Mobiliario, SL en situación de insolvencia total por importe de 3.183,44 euros en concepto de principal, y más otros 318 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

Notifíquese a las partes...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.....

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dionisio Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 5 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

10477 Despido/ceses en general 314/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 314/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Purificación Conesa Martínez contra la empresa General Bakery Production, S.L., Gensyal Levante, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de fecha 07.10.15, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Se estima la solicitud de aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones al apreciarse error material en la fecha señalada como inicio de la prestación laboral, siendo la correcta de 09.10.2003, lo que supone un importe indemnizatorio a la fecha de extinción de la relación laboral en sentencia de 17.076,46 euros (diecisiete mil setenta y seis con cuarenta y seis).

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que de conformidad con la previsión del artículo 214.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la presente aclaración.

Así lo acuerda, establece y firma doña Gloria Rodríguez Barroso, Magistrada del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

10478 Reclamación por despido 415/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Coral Muñoz Trave contra XXI Murzig SL (100 Montaditos) y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 415 /2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a XXI Murzig SL (100 Montaditos), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/noviembre/2015 a las 11:00 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 1 de Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a XXI Murzig SL (100 Montaditos), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a siete de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Lorca

10479 Expediente de dominio. Exceso de cabida 305/2015.

403300

N.I.G.: 30024 41 1 2015 0022278

Expediente de dominio, exceso de cabida 305/2015

Procedimiento origen: Sobre otras materias

Demandante: Piedad Casau García

Procurador: Pedro Arcas Barmes

En virtud de lo acordado, adjunto remito el edicto librado en el expediente de referencia, rogando su inserción en ese Boletín, remitiendo a este órgano judicial un ejemplar del número en que se publique.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Lorca

Padre Morote s/n. Teléfono: 968477796 Fax: 968472968

403200

N.I.G.: 30024 41 1 2015 0022276

Expediente de dominio, exceso de cabida 305/2015

Procedimiento origen: Sobre otras materias

Demandante: Piedad Casau García

Procurador: Pedro Arcas Barmes

Don José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Lorca.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 305/2015 a instancia de Piedad Casau García expediente de dominio de las siguientes fincas: Casa sin número, actualmente número Uno, sita en la calle Vela, parroquia de San Mateo de esta ciudad, que comprende una superficie de veintidós metros cuadrados y consta de entrada, cocina, patio, pasadizo, por el cual se comunicaba con a casa numero uno de Melchora Navarro Vera, una habitación de paso a la sala artificial, cámara y terraza linda, por la derecha con Juan Martínez y Soledad Díaz; izquierda, herederos de José Antonio Torroglosa y por la espalda, Juan Casau Séller y la calle de Vela, inscrita en el registro de la propiedad núm. Tres de Lorca, al tomo 2.391, folio 186, finca registral número 13.123-Bis.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca, 10 de septiembre de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

10480 Ejecución de títulos judiciales 85/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 85/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 5), seguidos a instancia de Abdeslam Serroukh Haji contra María Inmaculada Navarro Yuste, Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez

Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a seis de julio de dos mil quince.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Abdeslam Serroukh Haji, frente a María Inmaculada Navarro Yuste, parte ejecutada, por importe de 20.947,57 euros en concepto de principal, más otros 3.352 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, hasta su posterior liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso corresponda asumir al Fogasa.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial"

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a nueve de septiembre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 29-5-2015 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 6-7-2015 a favor de Abdeslam Serroukh Haji frente a María Inmaculada Navarro Yuste, Fogasa, por la cantidad de 20.947,57 Euros de principal más 3.352,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

SEGUNDO.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado María Inmaculada Navarro Yuste, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado María Inmaculada Navarro Yuste, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

- * Juan Carlos Rodríguez Gómez, NIF: 47075404-Q

- * Envases Valero, S.A., CIF: A-25046111

- * Kodex Holzhandels GMBH, S.R.L., CIF: W-0049741-B

- * Productos Aglomerados a Medida, S.L., CIF: B-02405033.

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s 5707-DVS, 2567-BZZ, 7905-DKR, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- Requerir a la parte ejecutada, a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, porqué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ellas bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Para el caso de pago, deberá ingresar periódicamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad bancaria Santander, S.A., con el nº de cuenta (IBAN) (ES55)0049-3569-92-0005001274.

Debiendo indicar:

- La persona o entidad que hace el ingreso.
- Beneficiario: Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.
- En concepto de la transferencia: debe contener los siguientes 16 dígitos: 3069-0000-64-0085-15 (nº de cuenta del órgano judicial beneficiario).

Todo ello hasta alcanzar el importe de las cantidades antes referenciadas.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

(Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.)

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Inmaculada Navarro Yuste, con NIF: 29075129-R, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

10481 Ejecución de títulos judiciales 86/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 86/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 6), seguidos a instancia de Alvaro García López, contra Cash Super Molina, S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrada-Juez

Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a nueve de julio de dos mil quince.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Alvaro García López, frente a Cash Super Molina, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.062,24 euros en concepto de principal, más otros 490 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, hasta su posterior liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso corresponda asumir al Fogasa.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial"

"Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a tres de septiembre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 21-4-2015 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Alvaro García López frente a Cash Super Molina S.L., Fogasa por la cantidad de 3.062,24 euros de principal más 490,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

SEGUNDO.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Cash Super Molina, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 276..1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.)

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Cash Super Molina, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Cash Super Molina, S.L. en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

- Requerir a la parte ejecutada, a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, porqué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ellas bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Para el caso de pago, deberá ingresar periódicamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad bancaria Santander, S.A., con el n.º de cuenta (IBAN) (ES55)0049-3569-92-0005001274.

Debiendo indicar:

- La persona o entidad que hace el ingreso.
- Beneficiario: Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.
- En concepto de la transferencia: debe contener los siguientes 16 dígitos: 3128-0000-64-0086-15 (Nº de cuenta del órgano judicial beneficiario).

Todo ello hasta alcanzar el importe de las cantidades antes referenciadas.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cash Super Molina, S.L., con CIF: B-73687071, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

10482 Ejecución de títulos judiciales 70/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 70/15 de este Servicio Común de Ejecución (social n.º 7), seguidos a instancia de Sebastián Carrillo Bravo, contra Multiservicios Lorca S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez

Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a veintidós de julio de dos mil quince.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia nº 490/2014 de fecha 12/12/2014, dictada por el Juzgado de lo Social nº 7 de Murcia, en autos de despido/ceses en general n.º 533/2014, a favor de la parte ejecutante, Sebastián Carrillo Bravo, frente a Multiservicios Lorca, S.L., con CIF: B-73654410, y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 3.077,29 euros en concepto de principal, más otros 293.72 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial"

"Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 10-4-15 y en la que se ha dictado auto en fecha 22-7-15 despachando ejecución a favor de Sebastián Carrillo Bravo frente a Multiservicios Lorca S.L., Fogasa, por la cantidad de 3.077,29 Euros de principal más 293,72 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

SEGUNDO.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Multiservicios Lorca, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Multiservicios Lorca, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).
- El embargo de los vehículo/s matrícula/s 3291-FSL, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.
- Requerir a la parte ejecutada, a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, porqué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ellas bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.
- En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Para el caso de pago, deberá ingresar periódicamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad bancaria Santander S.A., con el n.º de cuenta (IBAN) (ES55)0049-3569-92-0005001274.

Debiendo indicar:

- La persona o entidad que hace el ingreso.
- Beneficiario: Juzgado de lo Social nº 7 de Murcia.

- En concepto de la transferencia: debe contener los siguientes 16 dígitos: 3403-0000-64-0070-15 (N.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

Todo ello hasta alcanzar el importe de las cantidades antes referenciadas.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/La Secretario/A Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Lorca, S.L., con CIF: B-73654410, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Veintinueve de Madrid

10483 Juicio 606/2015.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar.

Juzgado de lo Social número Veintinueve de Madrid.

Asunto en que se acuerda.

Juicio n.º 606/2015 promovido por D./Dña. María Azucena Berrosteguieta Morán.

Sobre: Materias laborales individuales.

Persona que se cita.

DNR2 Iberoservicios, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación.

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por DNR2 Iberoservicios, S.L., sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer.

En la sede de este juzgado, sito en C/ Princesa, 3, planta 8-28008, sala de vistas n.º 8.1, Ubicada en la planta octava el día 19/10/2015, a las 10:50 horas.

Advertencias legales:

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 5 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial, Elena Mónica de Celada Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

10484 Anuncio para la licitación de la contratación, por lotes, de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Expte. 18-15.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Exp. n.º 18-15

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: La contratación, por lotes, de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Alhama de Murcia indicadas a continuación:

LOTE I:

- Responsabilidad civil del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- Daños en Bienes Patrimonio Municipal.

LOTE II:

- Accidentes Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal,
- Accidentes Miembros de la Corporación.
- Vida Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal.

LOTE III:

- Responsabilidad de Autoridades y Personal al servicio del Ayuntamiento

Los licitadores podrán presentar ofertas para alguno de los lotes, para dos o para todos.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de vigencia.

Dos años susceptibles de ser prorrogados, por anualidades y por acuerdo expreso de las partes, por dos años más, sin que en su totalidad pueda superar los cuatro años, se excluye expresamente la prórroga automática.

5.- Presupuesto base de licitación.

Precio máximo anual se fija en 54.000,00 €, a la baja, para el conjunto de todos los lotes, desglosado como sigue:

El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para el lote I será:

- Responsabilidad civil del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia....
21.000,00 €

- Daños Bienes Patrimonio Municipal 20.000,00 €

Total Lote I: 41.000,00 €.

El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para el LOTE II será:

- Accidentes Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal 3.000,00 €

- Accidentes Miembros de la Corporación (Alcalde y Concejales) 400,00 €.
- Vida Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal 2.600,00 €.

Total Lote II: 6.000,00 €.

El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para el LOTE III será:

- Responsabilidad de Autoridades y Personal al servicio del Ayuntamiento 7.000 €.

Total Lote III: 7.000,00 €.

6.- Garantías

Definitiva: Para cada lote, el 5% del importe de adjudicación, impuestos no incluidos.

7.- Obtención de documentación e información.

Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Plaza de la Constitución, nº 1

30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Teléfono: 968 63 00 00

Telefax: 968 63 14 71

Perfil del contratante: www.alhamademurcia.es

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de la presentación de ofertas: 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 14:00 horas. Si el último día del plazo de presentación de la documentación coincidiese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado dicho plazo al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Relacionada en el artículo duodécimo del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 7 de este anuncio.

9.- Apertura de ofertas.

Se realizará el día/-as que previa y oportunamente se indique/-en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia. (www.alhamademurcia.es)

10.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación, según artículo vigésimo segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Perfil del contratante

www.alhamademurcia.es

Alhama de Murcia, 6 de octubre de 2015.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

10485 Exposición pública del padrón de tasas por vados y contravados correspondiente al ejercicio 2015.

Aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía de fecha 06/10/2015 el Padrón de Tasas por Vados y Contravados correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de que, por los Sujetos Pasivos a que se refieren los art. 23, 63 y 83 del R.D. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por lo establecido en el artículo 35 de la Ley 58/2003, General Tributaria, puedan ser examinados por los interesados.

Contra esta aprobación del referido padrón podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayto. en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto. En caso de no existir reclamaciones, el mencionado padrón quedará aprobado definitivamente.

Igualmente se anuncia que el período de cobro, en período voluntario, de las cuotas por este padrón será desde 19 de octubre de 2015 hasta el 21 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria.

Ceutí, 6 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

10486 Exposición pública del padrón de mercados correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2015.

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 06/10/2015 el Padrón de Mercados correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de que, por los Sujetos Pasivos a que se refieren los art. 23, 63 y 83 del R.D. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por lo establecido en el artículo 35 de la Ley 58/2003, General Tributaria, puedan ser examinados por los interesados.

Contra esta aprobación del referido padrón podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayto. en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto. En caso de no existir reclamaciones, el mencionado padrón quedará aprobado definitivamente.

Igualmente se anuncia que el período de cobro, en período voluntario, de las cuotas por este padrón será desde 06 de octubre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria.

Ceutí, 6 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

10487 Decreto de Alcaldía de atribución de delegaciones.

Decreto n.º 3.416/2.015

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha dispuesto, con esta fecha, lo siguiente:

1.º- Efectuar la atribución de Delegaciones, correspondientes a las áreas y a favor de las personas que se expresan:

- D. Pedro Martínez Pagán: Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Infraestructuras, Cultura, Patrimonio Histórico y Minero e Industria.

- D. Domingo Hernández Rabal: Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Servicios, Servicios Básicos, Pedanías y Participación Ciudadana.

- D.ª María de los Ángeles Román Blaya: Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Turismo, Servicios del Litoral, Empleo y Desarrollo Local.

- D. Patricio Sánchez López: Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Deportes, Nuevas Tecnologías, Juventud, Educación, Bibliotecas y Fiestas.

- D.ª Laura Ortiz Vera: Quinta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Política Social, Mayores, Mujeres e Igualdad, Sanidad y Protección Civil.

- Dña. Isabel María López Sánchez: Sexta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Agricultura, Pesca, Medio Ambiente y Policía.

- D. Francisco García Méndez: Concejal Delegado de Personal y Patrimonio.

- D. Juan Miguel Muñoz Blaya: Concejal Delegado de Parques y Jardines.

- D.ª María Isabel Vivancos Asensio: Concejala Delegada de Comercio y Transportes.

- D. Francisco García Asensio: Concejal Delegado de Relaciones con Extranjeros y Consumo.

2.º- La anterior delegación se realiza de forma genérica para la administración ordinaria de los asuntos especificados, no alcanzando a la facultad para resolver mediante acto administrativo.

3.º- Dese publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que si en el plazo de tres días no expresan su renuncia a la citada delegación se entenderá aceptada, y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Mazarrón, 23 de septiembre de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.—Ante mí, el Secretario General, Juan Francisco Marín Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

10488 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Molina de Segura.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2015, ha aprobado con carácter inicial la "Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Molina de Segura".

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, durante el que los interesados pueden examinar el texto completo de la Ordenanza en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura, 6 de octubre de 2015.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

10489 Aprobación inicial de la modificación de crédito número 4/2015.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2015, el expediente de modificación de crédito número 4/2015 al Presupuesto del ejercicio 2015, bajo la modalidad de crédito extraordinario y transferencias de crédito, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el artículo 170.2 del citado Real Decreto Legislativo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el citado expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 7 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

10490 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de impuesto sobre bienes inmuebles.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la modificación ordenanza impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM, para presentación de sugerencias y reclamaciones. Caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

Mula, 7 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

10491 Aprobación y puesta al cobro del padrón del impuesto sobre actividades económicas 2015.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que la Junta de Gobierno Local, sesión de fecha 29 de septiembre de 2015 aprobó el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2015, y quedará expuesto al público por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza

Los recibos se encontrarán al cobro, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de octubre y el 1 de diciembre de 2015, ambos inclusive, pudiendo hacerse efectivos los mismos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras en la Recaudación Municipal: BMN-Cajamurcia, Santander, BBVA, La Caixa, Sabadell, Globalcaja, Caja Rural Central, Ibercaja, Banco Popular, y Cajamar o en la propia Oficina de Recaudación Municipal en horario de atención al público.

Los recibos domiciliados se enviarán al cobro a las entidades financieras el 27 de noviembre de 2015.

Transcurrido el periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R. D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, a 5 de octubre de 2015.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia

10492 Convocatoria de elecciones para cubrir cargos de la Junta Directiva.

Por acuerdo del Pleno de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia adoptado en sesión extraordinaria del día 5 de octubre de 2015, se convocan elecciones para cubrir los siguientes cargos de la Junta Directiva:

- Presidente
- Vicepresidente
- Tesorero-Contador
- Secretario General
- Vicesecretario
- Vocal de Médicos Jubilados
- Vocal de Médicos en Formación o con menos de cinco años de colegiación
- Vocal de Médicos de Atención Primaria
- Vocal de Médicos de Hospitales y Atención Especializada
- Vocal de Asistencia Colectiva y Ejercicio Libre
- Vocal de Médicos No Asistenciales
- Junta Comarcal de Caravaca
- Junta Comarcal de Cartagena
- Junta Comarcal de Lorca
- Junta Comarcal de Yecla

Según dispone el artículo 11 de los Estatutos de este Ilustre Colegio, se constituye la Junta Electoral para el adecuado control de todo el proceso.

La Presidenta en funciones, Isabel Montoya Martínez.—El Secretario General en funciones, José Miguel Bueno Ortiz.